



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2020**

Asistentes En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veintiuno de julio de dos mil veinte, a las veintidós horas y quince minutos (22'15h.), se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr. Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Sra Alcaldesa  
C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE  
J.A. Medina Cobo  
C. Mora Luján  
J.A. Acosta Gómez  
B. Nofuentes López  
M. C. Campos Malo  
L. A. Fernández  
F. J. Hidalgo Vidal

Interventor  
J.A. Valenzuela Peral

Secretario  
J. Llavata Gascón

**0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes aprobar el Acta anterior celebrada el día treinta de junio, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

**I.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA BASES SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIÓN ALUMNADO EPA, CIFP FAITANAR PARA ACTIVIDADES Y SOSTENIMIENTO 2020 (417766F)**

informada favorablemente la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociación de estudiantes del CIPFP Faitanar y la Asociación de Alumnado del Centro de Formación de Personas Adultas de Quart de Poblet, para el ejercicio 2020, debido a las consecuencias derivadas de la situación de alarma provocada por la pandemia del COVID 19, que supuso la suspensión de las clases presenciales y el



acceso a los centros educativos, así como la suspensión de trámites y plazos administrativos.

Y emitidos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Incluir en Cláusula Primera, objeto de la convocatoria, un nuevo apartado que recoja el desarrollo de proyectos que incluyan actividades extraordinarias encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

**DOS.-** Modificar la cuantía total de cada convocatoria con una minoración correspondiente al periodo de interrupción de actividades, quedando de la siguiente manera: "*Subvenciones a asociaciones de Alumnado del CIPFP Faitanar y de la Asociación del Alumnado del Centro de Formación de Personas Adultas, mil ochocientos euros (1.800.-€)*".

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**II.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA BASES SUBVENCIÓN AMPAS PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL SOSTENIMIENTO EJERCICIO 2020 (AHORA MODIFICADAS POR EL COVID 19) [417410M]**

Informada favorablemente por los servicios correspondientes la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de los centros de Enseñanza Primaria y de Secundaria de Quart de Poblet, para el ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta las consecuencias derivadas de la situación de alarma provocada por la pandemia del COVID 19, que supuso la suspensión de las clases presenciales y el acceso a los centros educativos, así como la suspensión de trámites y plazos administrativos.

Constando informe de los servicios económicos dando su conformidad al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Que sea incluido en la Cláusula Primera, Objeto de la convocatoria, un nuevo apartado que recoja el



desarrollo de proyectos que incluyan actividades extraordinarias encaminadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

**DOS.-** Modificar la cuantía total de cada convocatoria con una minoración correspondiente al periodo de interrupción de actividades, quedando de la siguiente manera: *"Subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de los centros de Enseñanza Primaria y de Secundaria, ventidós mil euros (22.000.-€)"*

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

### **III.- SOLICITUD SUBVENCIÓN FUNDACIÓN HORTA SUD 2020 (433230J)**

Vista la propuesta de convenio entre la Fundación de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para el programa a desarrollar durante el ejercicio de 2020, según el convenio marco de colaboración.

Emitidos los informes pertinentes al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre la Fundación de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, para el programa a desarrollar durante el ejercicio de 2020, según el convenio marco de colaboración

**DOS.-** Aprobar así mismo el gasto derivado del presente convenio y que se eleva a seis mil euros (6.000 euros).

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

### **IV.- SOLICITUD AJUDA ALS POBLES 2020 (429806D)**

Leída la propuesta de convenio entre la Asociación Ajuda als Pobles y el Ayuntamiento, para el desarrollo de proyectos de cooperación y solidaridad con el pueblo saharauí en 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre la Asociación Ajuda als Pobles y el Ayuntamiento, para el desarrollo de



proyectos de cooperación y solidaridad con el pueblo saharauí en 2020.

**DOS.-** Aprobar el gasto derivado del convenio que asciende a veintidós mil seiscientos treinta y dos euros (22.632 euros)

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**V.- PROPUESTA SUBVENCIÓN PROYECTO INSPIRA'T PATRONATO FCO. ESTEVE (457948P)**

Vista la propuesta de convenio entre la asociación del Patronato Fco. Esteve y el Ayuntamiento de Quart, relativa al desarrollo del programa Inspira't en 2020.

Emitidos los informes preceptivos en relación a este expediente.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde que componen la Junta de Gobierno Local, ésta acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre la asociación del Patronato Fco. Esteve y el Ayuntamiento de Quart, relativa al desarrollo del programa Inspira't en 2020.

**DOS.-** Aprobar el gasto derivado del presente convenio y que se eleva a dos mil quinientos euros (2.500 euros).

**TRES.-** Que se de traslado a los interesados del presente acuerdo.

**VI.- PROPUESTA SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO PATRONATO FCO. ESTEVE (457930P)**

Examinada la propuesta de convenio entre la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el mantenimiento de los centros especializados de atención a personas con discapacidad psíquica del municipio de Quart de Poblet en 2020.

Emitidos los informes técnicos preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar la propuesta de convenio entre la Asociación Patronato Intermunicipal Francisco Esteve y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para el mantenimiento de



los centros especializados de atención a personas con discapacidad psíquica del municipio de Quart de Poblet en 2020.

**DOS.-** Aprobar, así mismo, el gasto derivado del presente convenio y que asciende a un total de dieciocho mil euros (18.000 euros)

**TRES.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **VII.- PROPUESTA SUBVENCIÓN TYRIUS IGUALDAD 2020 (445427Z)**

Vista la propuesta presentada por la Asociación de Amas de Casa Tyrius de Quart de Poblet.

Emitidos los informes técnicos preceptivos.

La Junta de gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

**UNO.-** Conceder una subvención nominativa para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en 2020, por importe de dos mil quinientos ochenta euros (2.580 euros)

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

#### **VIII.- PROPUESTA CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART (474548W)**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Amas de Casa y Consumidores Tyrius y el Ayuntamiento de Quart.

Emitidos los informes preceptivos al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el gasto derivado del presente convenio, y que se eleva a un total de dos mil ochocientos cuarenta euros (2.840 euros).

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



**IX.- PROPUESTA SUBVENCION M.O.T. 2020 (445341E)**

Leida la propuesta de convenio entre la Asociación Mujer, ocio y trabajo y el Ayuntamiento de Quart, para la realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el año 2020.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre la Asociación Mujer, ocio y trabajo, cuyo montante se eleva a mil novecientos veintisiete euros (1.927 euros).

**DOS.-** Que se de traslado a los interesados a los efectos pertinentes.

**X.- EXPEDIENTES BAJAS VEHÍCULOS SERVICIOS (504227Q, 348267E)**

Vistos los expediente iniciados por los servicios municipales en relación con la baja definitiva de los vehículos Ford Courier 1.7D, matrícula V7980GG, adscrito a Tenencia de Alcaldía (504227Q) y del Camión Nissan Cabstar 7836BLR adscrito a los Servicios municipales.

Emitidos los informes preceptivos, en los que se hace constar el elevado importe de las reparaciones dada la antigüedad de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma acuerda:

**UNO.-** Dar de baja los vehículos mencionados, Ford Courier 1.7 D V7980GG y Cami'çon Nissan Cabstgar 7836BLR, procediendo su retirada de la circdulación y, en su casa, baja en el inventario municipal.

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

**XI.-EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R.P. 12/2019 (329591Q)**

Iniciado por Francisco José Pérez García, expediente de responsabilidad patrimonial, por los daños ocasionados el día 27 de marzo de 2019, al vehículo Ford Focus matrícula 0471-CVV, al salir del parking Ros de les Eres, a



causa de la existencia de una parte del quitamiedos cortado.

Solicita indemnización por un importe total de ciento setenta y ocho euros con dos céntimos (178,02 euros).

La Policía Local, en fecha 7 de junio de 2019, emitió el siguiente informe:

No consta en nuestro archivo actuación policial al respecto, por lo que desconocemos el hecho de la producción de los citados daños.

Los Servicios Técnicos, en fecha 19 de junio de 2019, emitieron el siguiente informe: Realizada visita de inspección "in situ" en el lugar de los hechos con fecha 19 de junio de 2019, por parte de la técnica municipal del Ayuntamiento, no se ha observado el hierro al que se hace referencia.

El expediente se puso de manifiesto al interesado por plazo de diez días para que presentara cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimara pertinentes, y, a tal efecto, el día 28 de octubre de 2019, Francisco José Pérez García, presentó alegaciones.

El coordinador/encargado de vías públicas, en fecha 14 de junio de 2020, emite el siguiente informe:

Desde los servicios municipales se deja constancia de que los hechos recogidos en la instancia de alegaciones, si que derivaron en una actuación por parte de los servicios municipales para realizar la reparación de dicho elemento saliente, como así lo atestigua el parte de trabajo núm. 595/2019, con fecha 28 de marzo de 2019.

La mencionada reparación se efectuó el día 29 de marzo de 2019 por parte de los servicios municipales. En el anexo al informe se adjunta la valoración del parte de trabajo junto con el reportaje fotográfico del estado de la calzada en ese punto."

Tras lo expuesto, y analizados los documentos que obran en el expediente, queda acreditada la existencia de nexos causales entre el funcionamiento del Ayuntamiento de Quart de Poblet y los daños producidos.

El Art. 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos (salvo en casos de fuerza mayor), siempre





que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes acuerda:

**UNO.** Estimar la reclamación formulada por Francisco José Pérez García, en cuanto a ser indemnizada por los daños ocasionados a su vehículo matrícula 0471-CVV, por existir relación de causalidad entre funcionamiento del servicio público y los daños producidos, estableciendo su cuantía en ciento setenta y ocho euros con dos céntimos (178,02 euros). Correspondiendo a cargo del Ayuntamiento el pago de ciento cincuenta euros (150.-Euros) a favor de Francisco José Pérez García, siendo el montante restante a cargo de la compañía aseguradora.

**DOS.** Dar traslado de la resolución al interesado, y a la compañía aseguradora.

#### **XII.- PROPUESTA APORTACIÓN MANCOMUNIDAD VERTIDOS (511474F)**

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, abonar a la Mancomunidad de usuarios de vertidos Quart Benager, la aportación del año 2020 por importe ciento tres mil ochocientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos (103.832'40 euros).

#### **XIII.- PROPUESTA SUBVENCIÓN IMPULS CONSUMO (483738J)**

Vista la propuesta de convenio entre la Asociación Impuls y el Ayuntamiento de Quart para la realización de una actividad específica en materia de consumo para el ejercicio de 2020.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, acuerda:

**UNO.-** Aprobar el convenio entre la Asociación Impuls y el Ayuntamiento de Quart para la realización de una actividad específica en materia de consumo para el ejercicio de 2020, por un importe de mil quinientos euros (1.500 Euros)

**DOS.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados





AJUNTAMENT DE  
**Quart**  
de Poblet

Secretaria

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día al principio reseñado, veintiuno de julio de dos mil veinte, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.